



RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de diciembre de 2022, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2023 del Convenio Colectivo "Industria de la Madera de la provincia de Badajoz". (2023061114)

Visto el texto del Acta de 20 de diciembre de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo "Industria de la Madera de la provincia de Badajoz" -código de convenio 06000345011981- publicado en el DOE n.º 235, del 5 de diciembre de 2019, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2023.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS
DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por la parte empresarial:

Por ASIMA:

Antonio Gallego Velarde.

Román Valdés Aparicio.

Por la parte social:

Por UGT-FICA:

Juan José Pedraza Mogollón.

Laura Méndez Castaño.

Por CC.OO del HABITAT:

Jacinto Mellado García.

Manuel Granero Flores.

En Don Benito, en la sede de UGT, siendo las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2022, se reúnen los miembros arriba relacionados miembros de la Comisión negociadora de la Industria de la Madera de la Provincia de Badajoz.

El objeto de la reunión es la aprobación del calendario laboral para el año 2023.

Una vez reunida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes,

ACUERDOS

Analizado el calendario de días festivos para el año 2023 para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que, según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1752 horas anuales, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes.

1. Aprobación del calendario laboral 2023 para el sector de la Industria de la Madera para Badajoz y su provincia.



- Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la Industria de la Madera de la Provincia de Badajoz que estará vigente durante el año 2023 los siguientes días:
 - 20 de febrero.
 - 10 de abril.
 - 14 de agosto.
 - 13 de octubre.
 - 7 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz será el 23 de junio y en el de Mérida el 2 de junio.
- Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre la empresa y la representación legal de los trabajadores/as.
- En el supuesto de que alguna localidad coincidiese una fiesta con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.
- Estos días no serán computables a efecto de vacaciones.
- Este calendario tiene carácter exclusivamente orientativo y podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el convenio por el año 2023 de 1752 horas.

Se faculta a Laura Méndez Castaño (*****591-E), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

POR UGT-FICA

POR ASIMA

POR CCOO DEL HABITAT

